



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO



TRANSPARENCIA
UGEL-LC

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN N° 45-2026-UGEL-LCOF-TAIP/

Santa Ana, once de junio del
Dos mil veintiséis.



VISTOS, la petición del administrado [REDACTED], quien bajo Exp. N° 1-6823 (DOCUS 15689) solicita se le expida copia fedatada del expediente completo que corre en el Oficio N° 777-2025-GORE-C/GEREDU-C/DUGEL-LC/.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución del Estado en su artículo 2° inciso 5° establece que toda persona tiene derecho "a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo igual, con el costo que suponga el pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional".

Que, a su vez, conforme al Principio de Publicidad previsto en el artículo 3° inciso 1° del TUO de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS señala que "toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones expresamente previstas por el artículo 15, 16 y 17 de la presente ley", asimismo, en su artículo 7° dispone que "toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier entidad de la Administración Pública. En ningún caso se exige expresión de causa para el ejercicio de este derecho".

Que, el administrado [REDACTED] para los fines de dar acceso a la información pública solicita se le expida copia fedatada del expediente completo que corre bajo oficio N° 777-2025-GORE-C/GEREDU-C/DUGEL-LC/SEC, y para dar acceso a esta Información previamente se ha efectuado las indagaciones del caso en la Secretaría de la Dirección de la UGEL-LC, en donde su Secretaria nos informó que dicho Oficio y documentos del caso se encuentra bajo custodia y archivo en esa Oficina y considerando que dicho documento se supone es de carácter público y cuyo acceso a la información pública no invade al campo de la confidencialidad de la persona, así como no afecta a las excepciones del ejercicio del derecho de acceso a la información pública previsto en el artículo 15 al 17 del TUO de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por D.S. N° 021-2019-JUS, procede autorizar la expedición de una copia fedatada del expediente completo que corre con el Oficio N° 777-2025-GORE-C/GEREDU-C/DUGEL-LC/SEC emitido por la Dirección de la UGEL-LC.



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO



GOBIERNO REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



TRANSPARENCIA
UGEL-LC

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

De conformidad con lo establecido en el Art. 2° inciso 5° de la Constitución del Estado, Art. 4 numeral 1.12 del TUO D.S. N° 004-2019-JUS de la Ley N° 27744, y Art. 7°, 10 y 11 del TUO de la Ley N° 27806 aprobado por D.S. N° 021-2019-JUS Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y D.S. N° 007-2024-JUS Reglamento de dicha Ley.

SE RESUELVE:

1.-AUTORIZAR se expida al administrado [REDACTED] copia fedatada del expediente completo que corre con el Oficio N° 777-2025-GORE-C/GEREDU-C/DUGELE-LC/SEC emitido por la Dirección de la UGEL-LC, mediante su Secretaría.

2°.-El solicitante que requiere este documento deberá abonar solamente el importe correspondiente a los costos de reproducción de la información requerida, conforme dispone el Art. 20 del TUO de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

3°.-Notifíquese con la presente Resolución al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de La Convención a cargo del doctor Melquiades Cusihumán Hermoza, con el fin de que se sirva disponer que mediante Secretaría de su Dirección haga entrega el documento mencionado en el Considerando primero de la presente Resolución al administrado [REDACTED], debiendo a su vez, mediante su Secretaría comunicar a su Cel. [REDACTED] o correo mencionado en su petición.

4.-Remítase copia de la presente Resolución al responsable del manejo del Portal de Transparencia de la UGEL-LC para su correspondiente publicación en su página respectiva.

DIRECCION UGEL LA CONVENCIÓN
PROVEIDO N°:
A: *Responsable Informatica*
FECHA: **11 JUN. 2026**
ASUNTO: *Para su atención*

Of. Trans-NQP
Arch.

Regístrese y Comuníquese

[Signature]
Nestor Quispe Pardo
ABOGADO
INSC. ICAC. N° 666
RESPONSABLE OFIC. TAIP

